UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

-Nº 367 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 JUN. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora Odil Elida Ganvini Jerí contra la Resolución Rectoral Nº 157-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 157-2012-UNSCH-R, de fecha 28 de marzo de 2012, se otorgó a la servidora Odil Elida Ganvini Jerí la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/.314.62 y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/.471.93;

Que, con escrito de registro Nº 002251, de fecha 16 de abril de 2012, la servidora Odil Elida Ganvini Jerí, Secretaria V, Nivel STA, asignada a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 157-2012-UNSCH-R;

Que, el derecho a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, están reconocidos por el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicios y la asignación por cumplir 30 años de servicios a la servidora Odil Elida Ganvini Jerí a través de la Resolución Rectoral Nº 157-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 125-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora ODIL ELIDA GANVINI JERÍ, Secretaria V, Nivel STA, asignada a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 157-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods